



Examinada su propuesta de reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de la actividad universitaria **Escuela de debate universitario canovas-uma**, de fecha 4 de mayo de 2015 (reg. entrada nº 277), este Vicerrectorado, de conformidad con las *Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduados y Másteres Universitarios, así como de la transferencia de créditos (BOJA núm. 150, de 2 de agosto 2011)* y los criterios establecidos por el propio Vicerrectorado, ha resuelto, teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Cultura, lo siguiente:

**Reconocer la actividad universitaria cultural alegada:**

**Denominación de la actividad:** Escuela de debate universitario canovas-uma

**Fecha de celebración de la actividad:** de octubre de 2015 a abril de 2016

**Duración (en horas) de la actividad:** 75 horas

**Propuesta por:** María Chantal Pérez Hernández,

**Responsable de la actividad:** Miguel Ángel Ruiz Ortiz

y otorgar 3 créditos.

Así como, ordenar la publicación de esta Resolución en la web [www.uma.es/cultura](http://www.uma.es/cultura). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma.

En Málaga, a 21 de mayo de 2015

LA VICERECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

  


M<sup>a</sup> Chantal Pérez Hernández

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201500100013507
27/05/2015 09:15:29

